



**APRUEBA LLAMADO QUE RIGE EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA PROVEER EMPLEO A CONTRATA PARA RESPONSABLE DE GESTIÓN EN CONDUCTA ANIMAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**150**

SANTIAGO,

**13 FEB 2023**

**VISTOS:**

- a) Los artículos 3 letra c), 10 y 12 del DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículos 54, 55 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) Las Resolución Exenta N° 1707, de fecha 14 de agosto de 2017, del Parque Metropolitano de Santiago, que aprueba actualización al Manual de Reclutamiento y Selección del Parque Metropolitano de Santiago;
- c) La Ley N° 19.179 de 1992 que Modifica la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios dependientes;
- d) Lo dispuesto en la ley N° 21.516 de fecha 20 de diciembre del 2022, que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago, para el año 2023;
- e) El Primer Grupo de Normas contenidas en la Resolución N° 01, del 11 de mayo de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil y publicadas en el Diario Oficial el 10 de noviembre 2017;
- f) La Resolución N° 6, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican, de la Contraloría General de la República;
- g) La Resolución Exenta N° 6630, de fecha 21 de septiembre del 2009, del MINVU, que aprueba estructura orgánica del Parque Metropolitano de Santiago;
- h) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966 del Ministerio del Interior lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano.
- i) El Correo electrónico de la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de noviembre de 2022, informando el nombramiento de don Carlos Ponce Boutaud como Director del Parque Metropolitano de Santiago quien asume sus funciones a contar del 1 de diciembre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se requiere contratar a un(a) **Técnico** para desempeñarse en la **Unidad Manejo y Bienestar Animal**, dependiente de División Zoológico, con jornada completa.
2. Que, con la finalidad de dar transparencia y objetividad al proceso de selección para evitar cualquier tipo de discriminación, se han establecido los criterios de selección que se aprobarán por este acto, en las que constan los requisitos, plazos, factores de evaluación con sus respectivas ponderaciones y demás condiciones para la adecuada designación de los postulantes más competentes; asegurando una amplia difusión de la convocatoria.



**RESUELVO:**

1. **LLÁMESE** a un proceso de selección para proveer un empleo a contrata asimilado a la planta y grado que se indica, de conformidad con los criterios de selección que se aprueban y con los requisitos generales de ingreso establecidos en el artículo 12 de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo y la Ley N° 19.179, sobre la Planta de Personal del Parque Metropolitano de Santiago;
  - Un empleo a contrata de jornada completa para la Unidad Manejo y Bienestar Animal, dependiente de División Zoológico, **Técnico, grado 14°** de la EUS., función **Responsable de Gestión en Conducta Animal**.

**Empleo: Responsable de Gestión en Conducta Animal**

**Renta Bruta**

\$ 836.909.-

- Grado 14° EUS.

- Técnico, a Contrata.

La renta señalada no incluye la Asignación de Modernización, la que conforme se señala en la Ley N° 19.553, se devenga mensualmente, pero se paga trimestralmente en los **meses de marzo, junio, septiembre y diciembre (aprox. \$592.727 mensual)** conforme el cumplimiento de metas de la Institución y proporcional al tiempo de desempeño en el cargo.

\* Renta bruta mensual promedio (con bonos incluidos): **\$ 1.034.485.-**

**Beneficios no monetarios**

- uniforme institucional.
- jardín infantil y guardería de niños (sujeto a cupos disponibles según contingencia sanitaria actual).
- transporte interno.
- credencial para acceso (+ 4 acompañantes) a Zoológico y Piscina Tupahue.

**Horario**

Lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, viernes de 8:30 a 16:30 horas. Por necesidad del Servicio podría ser requerido(a) para realizar horas extraordinarias en la semana, fines de semana y/o festivos.

**PERFIL DE CARGO**

**Responsable de Gestión en Conducta Animal**

Área de Desempeño: Unidad Manejo y Bienestar Animal, División Zoológico.

**Objetivos del cargo.**

Gestionar y supervisar las actividades orientadas a la promoción del bienestar conductual de los animales albergados en el Zoológico Nacional, incluyendo las actualizaciones, evaluaciones y ejecución de los programas de enriquecimiento ambiental y entrenamiento animal, y otros procedimientos de manejo animal, y de esta forma ser un apoyo en los programas de educación, conservación e investigación en fauna silvestre y biodiversidad en general que el Zoológico realiza.



#### **Funciones del cargo.**

- a) Elaborar y mantener actualizados los programas de enriquecimiento ambiental del Zoológico Nacional respecto de los objetivos de bienestar conductual, físico y mental y las consideraciones de seguridad humana y animal de cada ítem, objeto o actividad contemplada, basándose en modelos sistemáticos de establecimiento de objetivos conductuales, planificación, implementación, medición, registro y evaluación de datos y resultados, y sus correspondientes reajustes (ej. modelo SPIDER), y bajo las indicaciones de su jefatura y/o la autoridad pertinente; supervisando y evaluando la ejecución, implementación y registro de resultados por parte de los y las guardafaunas, supervisores de cuidado animal, técnicos de Clínica Veterinaria y otro personal correspondiente.
- b) Elaborar y mantener actualizados los programas de entrenamiento animal del Zoológico Nacional, respecto de los objetivos de manejo conductual para control de salud física y psicológica o mental de los animales, así como las consideraciones de seguridad humana y animal de cada conducta de entrenamiento contemplada, basándose en métodos compatibles con el bienestar animal, como condicionamiento operante basado en refuerzo positivo, y bajo las indicaciones de su jefatura y/o la autoridad pertinente; supervisando, guiando y evaluando la ejecución de las sesiones de entrenamiento y el registro de resultados por parte de los y las guardafaunas, supervisores de cuidado animal, técnicos de Clínica Veterinaria y otro personal correspondiente.
- c) Elaborar y mantener actualizadas las fichas de registros conductuales y etogramas necesarias para la evaluación de las conductas como indicadores de bienestar animal, apoyando y/o liderando investigaciones relacionadas con la conducta animal; junto con analizar, validar y reportar los resultados de los registros conductuales de las actividades de enriquecimiento ambiental, entrenamiento animal y manejo conductual en el sistema indicado para ello, incorporando dichos resultados y análisis en el reajuste y mejoramiento de los respectivos programas y sus actividades, guiando y/o corrigiendo al equipo de guardafaunas, supervisores de cuidado animal, técnicos de Clínica Veterinaria y otro personal del Zoológico involucrado.
- d) Elaborar y mantener actualizados los protocolos de manejo conductual para el bienestar animal, así como participar en la planificación y supervisión de procedimientos animales necesarios para la manipulación, contención física o química, medicina preventiva y curativa, traslados o transportes de animales, marcaje o identificación, mejoramiento y ambientación remodelaciones de recintos, procedimientos de emergencia, entre otras, de acuerdo a pautas y normas establecidas y bajo las indicaciones de su jefatura y/o la autoridad pertinente.
- e) Revisar, analizar y corregir la información reportada por los y las guardafaunas y/o supervisores de cuidado animal, respecto de las novedades y requerimientos de animales que afecten su comportamiento y bienestar, mediante el reporte escrito en el sistema indicado (ej. sistema ZIMS, formularios online, ficha de registro, etc.), asegurándose que sean llenados apropiada y oportunamente por el personal correspondiente, y procediendo a subsanar aquellos requerimientos de su gestión directa, informando a su jefatura y/o la autoridad pertinente de las solicitudes necesarias. Adicionalmente, entregar informes rutinarios del avance en la ejecución y evaluación de las actividades de los programas de entrenamiento y enriquecimiento, así como del estado conductual de los animales.
- f) Trabajar coordinada y colaborativamente con las otras áreas de la División Zoológico (Salud Animal con su Clínica Veterinaria y Centro de Nutrición, Operaciones y Seguridad Integral Zoológico, Construcción y Mantenimiento, Educación para la Conservación e Investigación), bajo las indicaciones de su jefatura directa, de manera de promover trabajo seguro con animales y el bienestar animal mediante el enriquecimiento ambiental, entrenamiento animal y manejo conductual, así la mantención y remodelación de recintos animales, aportando a las actividades de educación, conservación, investigación científica y difusión del Zoológico, haciendo seguimiento a las coordinaciones realizadas.
- g) Capacitar y guiar al personal correspondiente en materias de enriquecimiento ambiental, entrenamiento animal, manejo conductual y vínculo humano-animal positivo, basándose en información bibliográfica veraz y vigente en libros, manuales, artículos científicos, internet, contactos con especialistas en el área, entre otros; informando de lo recabado al equipo de trabajo y otras áreas y autoridades del Zoológico, según las indicaciones de su jefatura directa, y proponiendo a su jefatura cursos de capacitación y perfeccionamiento necesarios.



h) Contribuir en la elaboración, actualización y revisión de manuales, procedimientos, protocolos, así como documentos de gestión o administrativos, relacionados con el área de Manejo y Bienestar Animal, incluyendo formularios del plan anual de compras y otras adquisiciones del área, cotizaciones y adquisiciones de insumos, materiales y equipos, relacionadas con su cargo o el área de trabajo.

i) Supervisar y orientar de las labores de estudiantes en práctica / practicantes, pasantes, tesis, o similares del área de Manejo y Bienestar Animal, así como de las y los trabajadores de empresas externas que trabajen en sectores y/o con temas relacionados a animales, bajo la guía e indicaciones del tutor/a de estudiantes e Inspector/a de Contrato (ITC o ITO) de la empresa externa, respectivamente, para velar por el correcto y seguro funcionamiento de la División Zoológico.

j) Regirse por lo establecido en el Manual de Procedimientos Generales de Guardafauas, en el Plan de Emergencia Integral Zoológico, en el Plan de Manejo Animal frente a Catástrofes, en el Protocolo de Bioseguridad institucional, y cualquier otro manual, instructivo, norma o protocolo oficial del área de Manejo y Bienestar Animal, del Zoológico Nacional y del Parque Metropolitano.

k) Cumplir con todas las tareas relacionadas a su cargo y las indicadas por su jefatura directa y/o el/la Jefa de División Zoológico.

\* Todas estas funciones se enmarcan en el cumplimiento normativo vigente asociado a la Seguridad de la Información, Prevención de Riesgos y Estatuto Administrativo de la Administración Pública.

#### **Perfil del Cargo**

#### **Formación Educacional**

Técnico Veterinario, Técnico Pecuario, Técnico Agropecuario o Técnico Agrícola.

**Nota:** Título técnico otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste o Título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico-Profesional.

#### **Especialización y/o Capacitación**

- **Obligatorio:** Acreditar capacitación en alguna de las siguientes áreas: **contable, agrícola, bienestar social, dibujo técnico, computación o administración**, de a lo menos 30 horas pedagógicas.

- Acreditar curso en conducta o comportamiento animal (etología), manejo y/o bienestar de animales silvestres.
- Conocimientos de Biología, Manejo y Conducta animal, Bienestar animal, Enriquecimiento ambiental, Entrenamiento animal, Ambientación de recintos de animales silvestres, Rescate animal, Transporte de animales, Captura, Sujeción y Contención de fauna silvestre y/o animales en general.
- Manejo del idioma inglés escrito y hablado, nivel intermedio a avanzado.
- Manejo de Office nivel intermedio a avanzado, incluyendo Word, Excel, Power Point, entre otros.
- Disponibilidad para trabajar en turnos de fin de semana, feriados, vespertinos y nocturnos.
- Poseer condiciones físicas y psicológicas necesarias para desempeñar las tareas en el Zoológico, y aptitudes para el trabajo en sistemas de turnos y bajo presión.
- Gusto, interés y afinidad por los animales, y el trabajo liderando y supervisando personas.

#### **Experiencia sector público / sector privado**

- Acreditar experiencia laboral de al menos 4 años en el sector público o privado
- Acreditar experiencia laboral de al menos 2 años, relacionada con conducta o comportamiento animal (etología), manejo y/o bienestar de animales silvestres (Puede utilizar formato de certificado de experiencia disponible en el portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl))



- Acreditar una experiencia laboral supervisando y liderando equipos de trabajo, con colaboradores bajo su dependencia directa, de al menos 1 año.

#### **Competencias**

- Delegación de autoridad y responsabilidad.
- Juicio/ solución de problemas.
- Manejo de conflictos.
- Conocimientos técnicos/ profesionales.

#### **Requisitos Generales**

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 del DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a) o extranjero(a) poseedor(a) de un permiso de residencia.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).

No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.  
Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.



| ETAPA Y PONDERACIÓN | FACTOR   | SUBFACTOR  | CRITERIO   | PUNTAJE   | PJE MÁX. POR FACTOR | PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA |
|---------------------|--|--|--|-----------|---------------------|---------------------------------|
|                     |  |  |  | SUBFACTOR |                     |                                 |
| Etapa I             | Estudios, conocimientos y capacitaciones específicas para el cargo | <b>Formación Educacional:</b><br>Evalúa la pertinencia del título o nivel de estudios del candidato, según las características definidas en el perfil de selección.  | Título técnico otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste o Título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico-Profesional en; <b>Técnico Veterinario, Técnico Pecuario, Técnico Agropecuario o Técnico Agrícola.</b> | 15        | 20                  | 20                              |
|                     |  |  | Título técnico otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste o Título otorgado por un Establecimiento de Educación Media Técnico-Profesional <b>distinto a los mencionados en criterio anterior.</b>                                    | 5         |                     |                                 |
|                     |  |  | No posee nivel educacional técnico.  | 0         |                     |                                 |
|                     |  | <b>Capacitaciones</b><br>Cursos de capacitación en alguna de las siguientes áreas: contable, agrícola, bienestar social, dibujo técnico, computación o administración, de a lo menos 30 horas pedagógicas. | 5  |           |                     |                                 |
| Etapa II            | Experiencia laboral  | <b>Experiencia laboral</b> en cargos del área de desempeño   | Posee experiencia laboral acreditada, de más de 4 años en el sector público o privado y, de estos años, posee más de 3 años en el ámbito de conducta o comportamiento animal (etología), manejo y/o bienestar de animales silvestres   | 20        | 35                  | 25                              |
|                     |  |  | Posee experiencia laboral acreditada, de más de 4 años en el sector público o privado y, de éstos años, entre 2 y 3 años en el ámbito de conducta o comportamiento animal (etología), manejo y/o bienestar de animales silvestres  | 10        |                     |                                 |
|                     |  |  | Posee experiencia laboral acreditada, menor a 4 años   | 0         |                     |                                 |



|   |  |  |   |    |            |           |
|---|--|--|---|----|------------|-----------|
|   |  |  | en el sector público o privado y/o, posee experiencia menor a 2 años en el ámbito de conducta o comportamiento animal (etología), manejo y/o bienestar de animales silvestres |    |            |           |
|   |  | <b>Experiencia laboral</b> a cargo de personas o liderando equipos de trabajo.   | Posee 1 o más años de experiencia laboral, acreditada debidamente, supervisando y/o liderando equipos de trabajo, con colaboradores bajo su dependencia.                      | 15 |            |           |
|   |  |  | Posee menos de 1 año de experiencia laboral, acreditada debidamente, supervisando y/o liderando equipos de trabajo, con colaboradores bajo su dependencia.                    | 0  |            |           |
| <b>Etapa III</b>                                  | Evaluación de conocimientos asociados al cargo | <b>Evaluación Técnica:</b> prueba para verificar conocimientos afines a funciones del cargo.   | Adecuación alta   | 25 | <b>25</b>  | <b>15</b> |
|   |  |  | Adecuación media  | 15 |            |           |
|   |  |  | Adecuación baja   | 0  |            |           |
| <b>Etapa IV</b>                                   |  | <b>Adecuación psicolaboral</b> para el cargo: Entrevista y/o evaluación psicolaboral (grupal y/o individual) orientada a evaluar las competencias del perfil de cargo. | Adecuación alta   | 15 | <b>15</b>  | <b>10</b> |
|   |  |  | Adecuación media  | 10 |            |           |
|   |  |  | Adecuación baja   | 0  |            |           |
| <b>Etapa V</b>                                    | Apreciación global del postulante              | Entrevista de <b>apreciación global del postulante.</b>  | Adecuación alta   | 20 | <b>20</b>  | <b>10</b> |
|   |  |  | Adecuación media  | 10 |            |           |
|   |  |  | Adecuación baja   | 0  |            |           |
| <b>Puntaje mínimo para ser considerado idóneo</b> |  |  |   |    | <b>80</b>  |           |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                              |  |  |   |    | <b>115</b> |           |



**Nota:** La aplicación de Evaluación Técnica se realizará de forma presencial y evaluará conocimientos afines a las funciones del cargo.

Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el factor respectivo, quedando fuera del proceso de selección.

**Nómina de candidatos idóneos elegibles:**

Una vez finalizado el Proceso de Selección respectivo, la Comisión de Selección, a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, propondrá a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, esto es, al Director del Parque Metropolitano de Santiago, **una nómina de elegibles con los más altos puntajes finales de idoneidad del proceso, con un mínimo de tres postulantes, si los hubiere y un máximo de cinco candidatos por cada vacante a proveer**. En caso de igualdad de puntajes, el Director del Servicio tendrá la facultad de decidir.

**Requisito Habilitante:**

La persona seleccionada, para el evento de tener una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, que el Servicio proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente. El Servicio, en virtud del artículo 36 de la Ley 14.908, se cerciorará, mediante consulta del Registro, si la persona seleccionada se encuentra inscrita en calidad de deudor de alimentos. En caso de no estar inscrita la autorización quedará sin efecto.

**Documentos Requeridos para Postular**

- Copia Cédula de Identidad.
- Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por Ley para este cargo.
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral. (\*) (Puede utilizar formato de certificado de experiencia disponible en el portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl))
- Copia de Certificados de capacitación
- CV Formato Libre (Propio).

- "**Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral**": se entiende por éstos: Fotocopias simples o copias digitales, de certificados o documentos emitidos por un organismo público o privado, que acrediten tiempo y experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al cargo. **No se considerará documento válido para acreditar experiencia:** Certificados extendidos por el mismo postulante que no cumplan con los elementos o criterios antes mencionados, currículum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, certificado de cotizaciones previsionales, cartas de recomendación, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos





electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente.

#### Calendarización del Proceso

| Fase   | Fechas  |
|--|---|
| <b>Postulación</b>   |   |
| Postulación en <a href="http://www.empleospublicos.cl">www.empleospublicos.cl</a>                      | Desde 3 días hábiles contados desde la fecha de publicación.  |
| <b>Selección</b>   |   |
| Evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional, capacitación y experiencia Laboral | Hasta 7 días hábiles contados desde la fecha de cierre de Recepción y Registro de Antecedentes.               |
| Evaluación de la Adecuación Técnica y/o Psicolaboral para el cargo                                     | Hasta 10 días hábiles contados desde el término de la etapa de Evaluación curricular.                         |
| Entrevista Final de Apreciación Global del candidato   | Hasta 5 días hábiles contados desde el término de la etapa de Evaluación Psicolaboral.                        |
| <b>Finalización</b>  |   |
| Finalización Concurso  | Hasta 5 días hábiles contados desde el término de la etapa de Confección de Nómina anteriormente establecida. |

**Nota:** Los plazos que se indican en el calendario del proceso son de carácter referencial, pudiendo modificarse en función del volumen de postulaciones recibidas, razones de fuerza mayor y/o contingencia de la institución.

#### Correo de Contacto

[postulaciones@parquemets.cl](mailto:postulaciones@parquemets.cl)

#### Condiciones Generales:

-La persona seleccionada será nombrada en un empleo a contrata, que dura como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

- Los/as nuevos funcionarios/as que ingresen por procesos de selección, tanto internos como externos, tendrán como regla general la contratación por un período de 3 a 6 meses antes de realizar la contratación definitiva.

- Se deja establecido en este llamado que, la nómina de postulantes idóneos, resultantes de este proceso de selección podrá servir para cubrir nuevas vacantes que se requiera proveer para el mismo o similar perfil (aunque sea con diferente grado). Dicha nómina tendrá una vigencia de hasta un año.



- Para su postulación **debe informar todos aquellos títulos y/o estudios terminados o en curso** que usted posea o realice. Asimismo, si esta información se entrega incompleta, o se presenta al momento de la contratación un título no informado, el /la postulante será declarado/a fuera del proceso de selección por incumplimiento de las exigencias establecidas en este proceso de selección.
  - El medio a utilizar (presencial y/o online) durante el desarrollo de alguna o todas las etapas de este proceso de selección será previamente informado al correo electrónico declarado por cada postulante en el portal Empleos Públicos.
  - Los potenciales gastos en los cuales incurran los postulantes asociados a traslado, locomoción o alojamiento, serán de su exclusiva responsabilidad.
2. **Apruébense** el llamado y documentos anexos que regirán el proceso de selección y forman parte del presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL AVISO EN EL PORTAL [empleospublicos.cl](http://empleospublicos.cl), PAGINA WEB DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO y BANNER DE TRANSPARENCIA ACTIVA DEL SERVICIO.**

**Carlos Ponce  
Boutaud** Firmado digitalmente por  
Carlos Ponce Boutaud  
Fecha: 2023.02.13  
10:10:46 -03'00'

**Carlos Ponce Boutaud  
Constructor Civil, MBA  
Director  
Parque Metropolitano de Santiago**

**AMS/NMD/JJM/fpw**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División Zoológico.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Archivo Sección Desarrollo de las Personas.